

San Ramón de la Nueva Orán 17 OCT 2025

Expediente Electronico N° ORA-275/2025.-

Resolución N° CD-ORAN-284/2025.-

VISTO:

El pedido de Adscripción solicitada por la Abog. Estefanía Alejandra García, D.N.I. N° 33.627.719 a la Cátedra "**Optativa III: Enfermería Legal y Forense**" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud se encuadra en lo dispuesto por el Punto XI del Artículo 1° de la Resolución N° 140/2000 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, - Reglamento de Procedimiento sobre Adscripciones a Cátedras.

Que, la Comisión de Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, eleva conformación de la Comisión de Adscripción correspondiente.

Que, Dirección Administrativa Académica, informa que corresponde designar la Comisión de Adscripción para aconsejar la solicitud de adscripción de la Abog. Estefanía Alejandra García, a la cátedra de "**Optativa III: Enfermería Legal y Forense**" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, en Reunión Ordinaria N° 10/2025, aprueba por unanimidad el despacho de la Comisión de Docencia, dando lugar a lo solicitado por Dirección Administrativa Académica; siendo necesario elaborar el correspondiente acto administrativo que avalen las presentes actuaciones; y

POR ELLO:

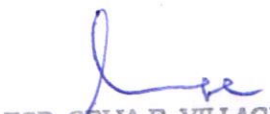
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Designar la Comisión de Adscripción para aconsejar la solicitud de adscripción de la Abog. Estefanía Alejandra García, D.N.I. N° 33.627.719 a la Cátedra "**Optativa III: Enfermería Legal y Forense**" de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, que estará integrada de la siguiente manera:

<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTE</u>
Prof. Gabriela Siñanes	Abog. Selva Blanco
Mg. Nanci Silvestre	
Lic. Juan Carlos Romero	

ARTICULO 2°: Cursar copia a la Interesada, Consejo Directivo, Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica, Comisión de Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería y Miembros de la Comisión de Adscripción para su conocimiento y efectos.

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA